

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/GAGV/MPP/MRR/SSF/Idj

(Aprueba Convenio de Cooperación que indica).

SANTA CRUZ, 08 de marzo del 2022.

VISTOS :

El Memorandum N°49 de fecha 08 de marzo del 2022, enviado por el Director Secretaría Comunal de Planificación (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.


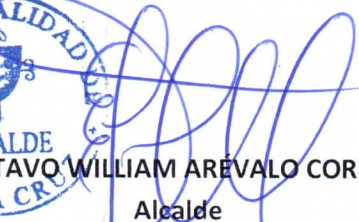
2.- Que, El Certificado N° 181, la Sesión Ordinaria 20° de fecha 11 de enero del año 2022, el Concejo Municipal Acordó, en Virtud de lo que indica el artículo 65 letra j, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizar la suscripción del convenio de Cooperación "Programa Pequeñas Localidades" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Santa Cruz de fecha 21 de diciembre del año 2021.

#### DECRETO EXENTO N° 0719

1.- **Apruébese Convenio de Cooperación** entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Francisco Ravanal Gonzalez, Rut N° 15.115.123-K, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 176, comuna de Rancagua; y la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, en adelante también el Municipio, representada por su Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, Cédula Nacional de Identidad N°11.556.094-8, ambos con domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, ejecución del Programa para pequeñas localidades.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal (S)

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /